



Si trabaja para una organización sin fines de lucro

Una organización sin fines de lucro brinda un servicio al público y no recibe ganancias de su negocio. Las organizaciones sin fines de lucro pueden incluir organizaciones religiosas, educativas o benéficas y es posible que no estén obligadas a pagar impuestos federales. Sin embargo, si usted es un empleado de una organización sin fines de lucro, debe pagar impuestos de Seguro Social sobre sus ganancias de \$108.28 o más.

Impuestos de Seguro Social y Medicare

Actualmente, usted y su empleador pagan un 6.2% en impuestos de Seguro Social hasta \$168,600 de sus ingresos y 1.45% en impuestos de Medicare sobre todos sus ingresos. Si trabaja por cuenta propia en un trabajo sin fines de lucro, usted paga la cantidad combinada del empleado y el empleador. Esto incluye un 12.4 % en impuestos de Seguro Social en ganancias de \$108.28 (sobre un máximo de \$168,600 de sus ganancias netas) y un 2.9 % en impuestos de Medicare sobre el total de sus ingresos netos. Si gana más de \$200,000 (o \$250,000 para cónyuges que declaran impuestos juntos), tiene que pagar 0.9 % más en impuestos de Medicare.

Si trabaja para una organización sin fines de lucro

Algunas organizaciones sin fines de lucro no participan en el programa de Seguro Social. Cuando una organización sin fines de lucro no participa, no retiene los impuestos de Seguro Social o Medicare del salario de usted. Además, no paga la parte correspondiente de esos impuestos como otros empleadores.

Si trabaja para una organización sin fines de lucro que no participa en nuestro programa, usted tiene que pagar impuestos de Seguro Social y Medicare si sus ganancias son más de \$108.28 al año. De hecho, se le trata similar a las personas que trabajan por cuenta propia. La tasa de impuestos para personas

que trabajan por cuenta propia es 15.3%, aunque hay créditos de impuestos especiales que usted puede tomar cuando llena su declaración de impuestos. Para informarse mejor sobre los impuestos de Seguro Social para trabajo por cuenta propia, lea la publicación titulada, *If You Are Self-Employed* (publicación número 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo disponible en inglés).

Créditos necesarios para tener derecho a beneficios

En 2024, recibirá un crédito por cada \$1,730 de ganancias, hasta un máximo de 4 créditos por año. El número de créditos de Seguro Social que necesita para tener derecho a recibir los beneficios depende de su edad y del tipo de beneficio al cual tiene derecho. Nadie necesita más de 40 créditos, en lo que usualmente requiere 10 años de trabajo para tener el derecho.

Beneficios por jubilación

Para tener derecho a beneficios por jubilación del Seguro Social, las personas que nacieron en o después de 1929 necesitan tener 40 créditos.

Beneficios por incapacidad

El número de créditos que necesita para tener derecho a beneficios por incapacidad depende de su edad y cuándo comenzó la incapacidad. Para informarse mejor, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929).

Beneficios para sobrevivientes

Es posible que se pueda pagar beneficios a su cónyuge sobreviviente y niños. El número de créditos necesarios depende de su edad al fallecer. Se necesitan tan solo seis créditos para pagar beneficios a los sobrevivientes de un trabajador de 28 años o menos. Para informarse mejor sobre estos beneficios, lea *Beneficios para sobrevivientes* (publicación número 05-10984).

Puede trabajar y recibir beneficios por jubilación

Si decide solicitar beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, puede trabajar y aún recibir algunos beneficios de Seguro Social. Hay límites de cuánto puede ganar sin que se reduzcan parte o todos sus beneficios de jubilación mientras esté trabajando. Para informarse mejor, lea *Como el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

Cómo comunicarse con nosotros

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas proporcionando beneficios y protección económica a través del sendero de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es por internet en www.segurosocial.gov Puede lograr muchas cosas.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes conocida como Beneficio Adicional) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.

- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo (solo disponible en inglés).

El acceso a su cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a nuestro número nacional 800 gratuito. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere.

Puede llamarnos al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español —o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición— de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles 24 horas al día, así que es posible que no necesite hablar con un representante.

Si tiene documentos que necesitamos ver, deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration

Publication No. 05-10912

January 2024 (Recycle prior editions)

If You Work for a Nonprofit Organization

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.